



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

CONVENIO ESPECÍFICO NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Conste por el presente documento el Convenio Especifico para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación y ejecución de IOARR, que celebran de una parte **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN**, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Fuerte 24 de Julio - El Tablazo, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por el General de Brigada William Frank Paredes Gonzales identificado con DNI N° 09851001, debidamente facultado con Resolución Suprema N° 006-2024-DE de fecha 12 enero del 2024 a la que en adelante se le denominará **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Calle la Marina Nro. 200 – Tumbes, debidamente representada por su Gobernador Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio Específico se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.4 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.5 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1137 – Ley del Ejército del Perú.
- 1.7 Decreto Supremo N° 006-2026-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN es un órgano executor dependiente del Ministerio de Defensa, con base constitucional, controla, vigila y defiende el territorio nacional, interviene en el desarrollo económico social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda.



EL GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión y/o aprobar IOARR de competencia exclusiva en el ámbito de la **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe y ejecute la(s) IOARR de su competencia.

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a formular el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR.

El (los) proyecto(s) de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio Específico, son los que se detallan a continuación:

- **REPARACION DE LA VIA DE ACCESO EN EL KILOMETRO 0+000.00 AL 0+702.00, FUERTE 24 DE JULIO 9a BRIGADA BLINDADA - EL TABLAZO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio Específico, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio Específico no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN

Son obligaciones y atribuciones de la **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN**:

- 7.1 **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto(s) de inversión y/o a la(s) IOARR señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico.
- 7.2 **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN** se compromete a brindar la libre disponibilidad del terreno del trazo de las vías a intervenir, así como la sección de las vías según el nivel de servicio de dichas carreteras.
- 7.3 **EL EJÉRCITO DEL PERÚ - 9A BRIG BLIN** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados a **EL**

GOBIERNO REGIONAL en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico, salvo que **EL GOBIERNO REGIONAL** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

La vigencia del presente Convenio Específico será de (10 meses), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio Específico podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio Específico
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO

El presente convenio específico no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio específico.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio específico de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de TUMBES a los 14 días del mes de OCT del año 2024.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
In: Segis Ordinola
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



EJERCITO DEL PERÚ - 9ª BRIG BLIN

0 - 217053171 - 0 -
WILLIAM FRANK PAREDES GONZALES
GRAL BRIG
CMDTE GRAI DE LA 9ª BRIG BLIN